

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

LA/2016/379-696

(en lo sucesivo, el «Contrato»)

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AMEXCID, con domicilio en Plaza Juárez 20, piso 5; Colonia Centro; CP 06010 Ciudad de México (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL KANDA, A.C.
Asociación civil sin fines de lucro,
Número oficial de registro: E7179337
PRIVADA BARRIO NUEVO 117
LOMAS DE LA CASCADA
68040 - OAXACA DE JUÁREZ
MÉXICO

Registro Federal de Contribuyentes: MXSIK090903JZ2,

en lo sucesivo, el «Coordinador»,

y

DIVERSIDADES Y NO-DISCRIMINACION, A.C.
Asociación civil sin fines de lucro,
Número oficial de registro: 3662
CALLE MOLINOS N° 60
SAN FELIPE DEL AGUA
68020 - OAXACA DE JUÁREZ
MÉXICO

Registro Federal de Contribuyentes: MXDND0709041KA,

y

CENTRO PROFESIONAL INDÍGENA DE ASESORÍA, DEFENSA Y TRADUCCIÓN
Asociación civil sin fines de lucro,
ROLONGACIÓN DE YAGUL 206, FRACCIONAMIENTO SAN JOSNORIA
68120 - OAXACA DE JUÁREZ
MÉXICO

Registro Federal de Contribuyentes: MXCPI051104PY1,

y



INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA, A.C.
Asociación civil sin fines de lucro,
IGNACIO ALDAMA 108, COLONIA NACIONAL SANTA LUCÍA DEL CAMINO
71228 - OAXACA
MÉXICO

Registro Federal de Contribuyentes: MXIDU990226UA1,

y

PROPUESTA INTEGRAL PARA LA SUSTENTABILIDAD, A.C.
Asociación civil sin fines de lucro,
CALLE 5 DE MAYO N.11
71500 - HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA

Registro Federal de Contribuyentes: MXPIS091117NM6,

que han otorgado poderes al Coordinador a los efectos de la firma del presente Contrato, denominados en lo sucesivo colectivamente «el Beneficiario» o «los Beneficiarios» en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al Coordinador y al Cobeneficiario o Cobeneficiarios,

de otra parte,

(en lo sucesivo, las «Partes»)

han convenido lo siguiente:

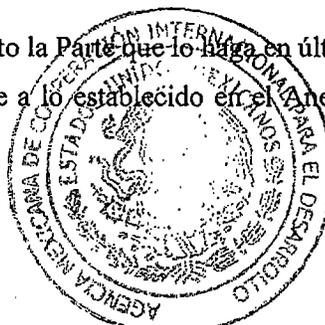
Condiciones Particulares

Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada: “**Gobernanza Comunitaria e Intercultural para el ejercicio de la participación social, la rendición de cuentas y los derechos humanos en el estado de Oaxaca**” (en lo sucesivo, la «Acción») descrita en el Anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención a los Beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus Anexos, que los Beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 Los Beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la Acción comenzará el:
 - el día siguiente a aquel en que firme el Contrato la Parte que lo haga en último lugar,
- 2.3 El periodo de aplicación de la Acción, conforme a lo establecido en el Anexo I, es de veinticuatro (24) meses.



- 2.4 El periodo de vigencia del presente Contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la Cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la Cláusula 12.5 del Anexo II.

Cláusula 3 — Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total elegible se cifra en 310,380.00 EUR (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta EUR 00/100) tal y como se establece en el Anexo III.

- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de 232,569.29 EUR (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve EUR 29/100).

La subvención está además limitada al 74.93% (Setenta y Cuatro punto Noventa y Tres por ciento) del total de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado I anterior.

El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las Cláusulas 14 y 17 del Anexo II.

- 3.3 Conforme a la Cláusula 14.7 del Anexo II, el 6.7 % (Seis punto Siete por ciento) del importe final de los costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 14 y 17 del Anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 del Anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la Cláusula 15.1.

- Pago de prefinanciación inicial: 114,928.00 EUR (Ciento Catorce Mil Novecientos Veintiocho EUR 00/100).
- Pago de prefinanciación siguiente: 94,383.00 EUR (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y tres EUR 00/100).
(a reserva de las disposiciones del Anexo II)
- Saldo del importe final de la subvención: 23,258.29 EUR (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Ocho EUR 29/100).
(a reserva de las disposiciones del Anexo II)

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

AMEXCID
(Dirección General de Cooperación Técnica y Científica)
Plaza Juárez No. 20, 5to piso, Colonia Centro,
C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: 55-36865100 (extensiones 6588 y 6630)

Las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a las siguientes direcciones:

Delegación de la Unión Europea para México
A la atención de la Sección de Cooperación



Paseo de la Reforma 1675,
Colonia Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, Ciudad de México

Para el Coordinador

Solidaridad Internacional Kanda, A.C.
Privada Barrio Nuevo 117, Colonia Lomas de la Cascada,
CP 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México
Teléfono: 52-951-1443965
Correo electrónico: direccion@si-kanda.org

5.2 La(s) verificación(ones) de los gastos mencionada(s) en la Cláusula 15.7 del Anexo II será(n) llevada(s) a cabo por:

Santillán Jiménez y Compañía S.C.
A cargo de la C.P.C. y M.F. Reyna Miguel Santillán
Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal n°13318

Carmen Baez n°112
Col. Unión, Oaxaca de Juárez
Oaxaca, CP 68030
Tels.: (951) 205 19 70, 51 444 89
Correo electrónico: santillanrey@prodigy.net.mx

Cláusula 6 - Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo I: Descripción de la Acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el Documento de Síntesis).
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea.
- Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3).
- Anexo IV: Procedimientos de contratación para los beneficiarios.
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y Ficha de Identificación Financiera.
- Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero.
- Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un Contrato de Subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea.
- Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los Anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los demás Anexos, prevalecerán las del Anexo II.

Cláusula 7- Otras condiciones específicas aplicables a la Acción



- 7.1. Las Condiciones Generales del Anexo II se completarán con las siguientes disposiciones:
- 7.1.1 En adición a las disposiciones de la Cláusula 6 de la Condiciones Generales, el Beneficiario adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AMEXCID.
-
- 7.2 Las siguientes disposiciones derogan el Anexo II (modifican el alcance del Anexo II):
- 7.2.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 15.6 del Anexo II, una vez que el plazo límite establecido en la Cláusula 15.4 haya expirado, el Beneficiario tendrá derecho al pago de intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.6. En tal caso, deberá presentar una reclamación al efecto dentro de los dos meses siguientes a la recepción del pago atrasado.
- 7.2.2 El primer pago de prefinanciación se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación.
- 7.2.3 No se aplicarán las cláusulas 1.3 y 1.4 del Anexo II.

Hecho en español, en tres ejemplares originales, un original para el Órgano de Contratación, un original para la Comisión Europea y un original para los Beneficiarios.

Por los Beneficiarios

Nombre y apellidos: Sra. Bárbara Alejandra Lazcano Torres

Título: Apoderada Legal

Firma



Fecha

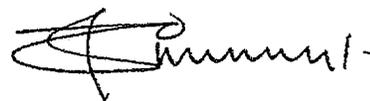
26/10/2014

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos: Sra. María Eugenia Casar Pérez

Título: Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Firma



Fecha

26/10/2014

Refrendado para financiamiento por la Unión Europea

Nombre y apellidos: Sr. Andrew Standley

Cargo: Embajador, Jefe de la Delegación de la Unión Europea en México

Firma



Fecha

26/10/2016

